PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXT. 516 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016.

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Al margen un sello del estado de Veracruz.—SEDEMA, estado de Veracruz. VER, AMBIENTE.—Secretaría de Medio Ambiente.

22-DIC-2016 Xalapa-Equez., Ver. SEDEMA/OFICINA DE LA SECRETARIA/022/2016

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.

M. en Psicología Mariana Aguilar López, Secretaria de Medio Ambiente; con fundamento en los artículos 2, 5, 9 fracción VIII Bis, 10, 11, 12, 28 BIS y 28 TER, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 3, 4, 5, 6, 7 fracción III, 8, 9, 10, 11, 12 fracción XIII, 23 del Reglamento Interior de la Secretaría y Medio Ambiente

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, prevé que los titulares de las dependencias para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los servidores públicos subalternos cualquiera de sus atribuciones, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo deban ser ejercidas exclusivamente por dichos titulares, de igual manera adminiculando el artículo anteriormente señalado, con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que establece que los titulares de las dependencias del ejecutivo, tendrán entre otras atribuciones comunes, la de representar legalmente a la dependencia a su cargo ; y con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría, resulta debidamente fundado y procedente delegar en el Licenciado Carlos Federico Cantú Uscanga, Director Jurídico de Esta Secretaría de Medio Ambiente, diversas facultades que expresamente se señalan en el presente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.

Único. Se delega en la persona del Licenciado Carlos Federico Cantú Uscanga, Director Jurídico de la Secretaría de Medio Ambiente, la representación legal de la misma. Lo anterior sin perjuicio de que la ejerza personalmente la Titular de la Secretaría, especialmente, y con reserva de los casos que se requiera previo acuerdo con la suscrita. Por lo que podrá promover, tramitar, desahogar, conocer, diligenciar y llevar a cabo todas las acciones necesarias para el desarrollo y culminación de los asuntos actuales y futuros a nombre de la Secretaría, para que desde esta fecha pueda firmar por sí y/o en conjunto con la suscrita todos los documentos que se generen y sean relativos a los actos siguientes:

Representar legalmente a la Secretaría y a su Titular, como apoderado general, teniendo las atribuciones inherentes a un poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun las especiales, que para su ejercicio requiera de cláusula especial conforme a la ley, en términos de lo establecido por el artículo 2487, párrafo primero del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Interponer y contestar demandas, ofrecer pruebas, formular alegatos y presentar recursos, en los asuntos en que la Secretaría o su titular sean parte, así como desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular Posiciones, recusar, resolver el recurso de revisión que prevé la Ley de la materia, recibir pagos, y los demás actos que determine la ley;

Formular denuncias y/o querellas, desistirse de estas, otorgar el perdón judicial, en los casos en que proceda conforme a la ley y coadyuvar con el Ministerio Público y/o fiscal.

Requerir la entrega de información y documentación a los titulares de las diversas Direcciones y Áreas que conforman la Secretaría para presentar una adecuada defensa en los trámites judiciales o extrajudiciales, en que la Secretaría o su titular sean parte, salvaguardando los intereses jurídicos de la misma. Así mismo hacer uso de medios de apremio y medidas disciplinarias para lograr su cumplimiento.

Representar legalmente en los juicios de amparo en que sean parte la Secretaría o su titular, formulando y firmando los informes previo y justificado, comparecer a audiencias, así como promover toda clase de recursos que deban interponerse y proveer el cumplimiento de las ejecuciones que se dicten, así como atender los requerimientos de las Autoridades Judiciales de la Federación.

Representar legalmente a la Secretaría y a su Titular ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales y Federales; Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y/o en su caso juzgados y tribunales laborales, ante todo tipo de procedimientos y/o juicios que se generen.

Representar legalmente a la Secretaría y a su Titular ante Tribunales Contencioso y Administrativo, Tribunales Fiscales, Juzgados Civiles, Juzgados Mercantiles, Tribunales Agrarios, en todas y cada una de sus instancias y ante los tribunales de alzada, ya sea por motivo de promover demandas o su contestación o para la promoción de recursos y desahogo de todas y cada una de las etapas que conllevan.

Representar legalmente a la Secretaría y a su Titular ante cualquier autoridad sean de carácter federal, estatal y municipal, Organismos Descentralizados, Organismos Autónomos, Fideicomisos Públicos y ante cualquier otra persona moral de carácter público.

Representar legalmente a la Secretaría y a su Titular ante instituciones de índole particular, personas morales y personas físicas.

Ordenar y/o practicar visitas de domiciliarias y/o de verificación para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de competencia de la Secretaría. Así mismo expedir la designación de los visitadores y verificadores.

Nombrar Delegados Jurídicos de la Secretaría a los subalternos que considere necesarios para la correcta atención de los asuntos. Mándense a certificar el número de copias necesarias del presente para el sustento legal procedente.

En términos de lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publíquese en la *Gaceta Oficial* del Estado.

TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguientede su publicación en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Cúmplase.

Atentamente

Maestra Mariana Aguilar López Secretaria de Medio Ambiente Rúbrica.